



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** NANCY BERENICE ESPINOSA UC, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

**TERCERO INTERESADO:** ABRAHAM ALBERTO VENEGAS ESCAMILLA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/4/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Nancy Berenice Espinosa Uc, representante propietario del partido Morena ante el Consejo Electoral Distrital 18, en contra de la **"DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE DISPUTADO LOCAL Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA"** (sic). El Magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **tres de julio de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con veinte minutos** del día de hoy **tres de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **tres de julio del presente año**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario habilitado del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEC/JIN/DIP/4/2024.

PROMOVENTE: NANCY BERENICE ESPINOSA UC, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

TERCERO INTERESADO: ABRAHAM ALBERTO VENEGAS ESCAMILLA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

ACTO IMPUGNADO: "...LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA..." (sic).

MAGISTRADO PRESIDENTE Y PONENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con esta fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el estado que guardan los presentes autos, y con 1) el escrito de Abraham Alberto Venegas Escamilla, de fecha treinta de junio de la presente anualidad y documentación adjunta, y 2) los oficios CD18/125/2024 y CD18/126/2024, remitidos por el Secretario del Consejo Electoral Distrital 18 y documentación adjunta, fechados el día uno de julio de la presente anualidad; recibidos ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local los días treinta de junio y uno de julio del año en curso, respectivamente. Conste. - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. - - -

VISTA: La cuenta, el magistrado presidente e instructor; ACUERDA: - - - - -

**PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento.** Se tiene por presentado a Abraham Alberto Venegas Escamilla, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Distrital 18, con sede en Hopelchén, Campeche con su escrito de cuenta y documentación adjunta, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por esta autoridad en el proveído de fecha veintiocho de junio de la presente anualidad, anexando la siguiente documentación:

- a) Copia del acta de escrutinio y cómputo correspondientes a la elección de diputaciones locales de la casilla 381 C1. - - - - -



Documentación descrita que se acumula a los autos para que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno. -----

**SEGUNDO: Cumplimiento de requerimiento.** Se tiene por presentado al Secretario del Consejo Electoral Distrital 18, con su oficio de cuenta y documentación adjunta, cumpliendo lo ordenado por esta autoridad en el proveído de fecha veintiocho de junio de la presente anualidad, anexando copia certificada de la siguiente documentación: -----

1. Copia del acta de escrutinio y cómputo correspondientes a la elección de diputaciones locales de la casilla 381 C1. Constante de una foja. -----
2. Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión extraordinaria carácter permanente de cómputo que realizó el Consejo Electoral Distrital 18. Constante de quince fojas. -----
3. Copia certificada del acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones locales de mayoría relativa. Constante de una foja. -----

Documentación descrita que se acumula a los autos para que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno. -----

**Notifíquese** a las partes y a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

*(Firma manuscrita)*

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**

*(Firma manuscrita)*

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**



Con esta fecha (tres de julio de dos mil veinticuatro) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste. -----